

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/15980 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de oposición libre y concurso-oposición por promoción interna para la selección de tres plazas de ingeniero/a de caminos, canales y puertos, incluidas en la oferta de empleo público de 2023. Convocatoria 49/23.*

ANUNCIO

Por Decreto número 16129, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar oposición libre y concurso oposición por promoción interna para la selección de tres plazas de ingeniero/a de caminos, canales y puertos (dos de turno libre y una de promoción interna) de conformidad con las siguientes bases:

[VER ANEXO](#)

València, 19 de diciembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.



Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal funcionario de carrera, de tres plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos vacantes en la plantilla de esta corporación provincial correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2023 (BOP núm. 247 del 27-12-2023), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, subgrupo A1, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	SELECCIÓN	PROC.
A	A1	Especial	Técnico Superior	2	Turno libre	O
A	A1	Especial	Técnico Superior	1	Promoción interna	C/O

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	HOMBRES	MUJERES
		%	%
3	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	66,67	33,33

Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, se añadirán de forma automática a las del turno libre.

Se permitirá adicionar las plazas que sean objeto de inclusión en las correspondientes ofertas de empleo público antes de la finalización del proceso selectivo.

Base segunda. Normativa de aplicación

En la realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo que no prevén expresamente las presentes bases, a la siguiente legislación de modo supletorio:

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TRLEBEP.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Circular 1/2017 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Base tercera. Requisitos de las personas aspirantes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para el turno libre:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de otro Estado, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Ley 4/2021, de 16 abril, de la Función Pública Valenciana.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o bien, título universitario oficial de Grado más título de Master Universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo establecido por la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, en relación con las

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

funciones asignadas al puesto de trabajo o las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

f) Estar en posesión del Certificat de nivell B1 de coneixements de Valencià. Quienes no puedan acreditar el conocimiento de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas, deberá de realizar el curso específico que se convoque y, en caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organice.

Para el turno de promoción interna:

Además de los indicados en el apartado anterior:

- Ser personal funcionario de carrera de la Diputación de Valencia encuadrado en el subgrupo A2 de clasificación y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicho subgrupo, tal y como establece el artículo 18 del TREBEP.

Otros aspectos:

Las condiciones para la admisión para las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del grupo de clasificación A1 de la Diputación de Valencia de la misma plaza que se convoca.

Base cuarta. Igualdad de condiciones

El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo, medios y otros ajustes razonables necesarios, para la realización de

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

las pruebas selectivas, siempre que éstas se reflejen de forma específica en la solicitud de participación. Para ello, las personas aspirantes deberán adjuntar informe emitido por el centro de valoración y orientación de la discapacidad de la Comunidad Valenciana, acreditando de forma fehaciente las deficiencias causantes del grado de discapacidad reconocido o mediante alguno de los medios admitidos en Derecho.

La adaptación de medios, tiempos y otros ajustes razonables se otorgará únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar. Corresponde a los órganos técnicos de selección resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación, según las circunstancias específicas de cada prueba.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total.

Se aplicará en el presente apartado y en lo no concretado la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Base quinta. Solicitudes y admisión de aspirantes

Forma de presentación: en las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, que deberán estar debidamente cumplimentadas, las personas interesadas manifestarán, bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base tercera y en su caso Base cuarta, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a aportar la documentación correspondiente que así lo acredita, cuando le sea requerida y que la pondrá a disposición de la Diputación de València, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La solicitud para tomar parte en el presente proceso deberá realizarse preferentemente por medios electrónicos mediante la correcta cumplimentación del modelo específico de solicitud de participación en pruebas selectivas de la

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Diputación de València, disponible en la sede electrónica de la Diputación de València: <https://www.sede.dival.es/>

Para presentar la solicitud deberá seleccionar desde la sede electrónica de la web www.dival.es, el enlace «Catálogo de trámites» y dentro del grupo “empleo público” la “Solicitud de admisión a pruebas selectivas”. Una vez seleccionada la convocatoria y cumplimentados los datos solicitados, la persona interesada deberá pulsar sobre el botón “generar impreso”. El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestra el registro de la inscripción.

La presentación electrónica de la solicitud permite la cumplimentación e inscripción en línea y anexar en su caso, los documentos escaneados a la misma, así como registrar electrónicamente su presentación.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel en los términos establecidos en esta base, en cuyo caso la persona interesada deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

Si la persona aspirante no dispusiera de firma electrónica podrá presentar la solicitud en papel. En este caso, una vez cumplimentada electrónicamente la solicitud en el modelo oficial del enlace indicado, deberá ser impresa, firmada y presentada en formato papel por la persona interesada en el plazo fijado al efecto y en los lugares que se indican seguidamente. Las solicitudes generadas telemáticamente y que no sean presentadas en los lugares y modos previstos, no conferirán derecho alguno para la persona aspirante.

Las solicitudes en soporte papel deberán presentarse en el Registro General de la Diputación de València (Palacio de la Batlia, calle Serranos, núm. 2, València) o en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP). En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario antes de ser certificada.

Para el turno de promoción interna se deberá de presentar de forma obligatoria a través de medios electrónicos en la forma indicada en el presente apartado.

2. Plazo de presentación, lista provisional y definitiva. Normativa de aplicación.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la

(D) Diputació V de València | Recursos Humans i Organització

convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. No serán admitidas solicitudes que se presenten con anterioridad y posterioridad al plazo legalmente establecido.

Las bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y podrán consultarse en la página web de Recursos Humanos y Organización de la Corporación: <https://www.dival.es/es/servicios/empleo-publico> “Oferta de Empleo Público.” y dentro de este apartado en “Convocatorias en ejecución”.

Las personas interesadas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

El tratamiento de la información por medios electrónicos se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a las personas aspirantes que hayan sido excluidas, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada.

En caso de no presentarse alegaciones, pasado el plazo se entenderá que la lista provisional pasará directamente a definitiva, sin necesidad de nueva aprobación. Contra la Resolución de aprobación de la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, se publicará con una antelación mínima de diez días anteriores a la fecha de realización del primer ejercicio.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección deberá ajustarse, en todo caso, a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Además, la composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes integren el órgano técnico de selección serán nombrados mediante decreto la presidencia de la Corporación. Se compondrá por cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ejercerá la presidencia y otro la secretaría del órgano, atendiendo a criterios de paridad. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

Quienes integren el órgano técnico de selección deberán ostentar el vínculo de personal funcionario de carrera, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal laboral fijo. Al mismo tiempo, habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

Cada propuesta o nombramiento de quienes integren el órgano técnico de selección implicará también la designación de una persona suplente con los mismos requisitos y condiciones.

Corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas al órgano técnico de selección, que está vinculado en su actuación a las presentes bases y no puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que hayan superado el ejercicio que contravenga lo establecido en esta norma, se entenderá por no efectuada.

El órgano técnico de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de quienes lo integren, titulares o suplentes indistintamente, si una vez constituido el órgano técnico de selección, quien ostente el nombramiento de la

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Presidencia tuviera que ausentarse de la sesión, desempeñará sus funciones el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, y podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal técnico especialista, en calidad de asesores, para aquellas pruebas que lo requieran, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano técnico de selección con voz, pero sin voto.

Quienes integren la composición del órgano técnico de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán cursar solicitud de recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del órgano técnico de selección deberán ajustarse estrictamente a las presentes bases de esta convocatoria. No obstante, el órgano técnico de selección está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del proceso selectivo, para adoptar acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas o reclamaciones que pudieran surgir, garantizando el buen funcionamiento del proceso en todo aquello no previsto en estas bases siempre de forma motivada.

Base séptima. Comienzo de la Oposición. Turno libre y Promoción interna.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará mediante publicación en el portal web de la Diputación de Valencia.

El orden en que actuarán las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente está determinado por la letra del abecedario que resulte del sorteo celebrado anualmente, el cual será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El proceso de promoción interna se podrá realizar de forma conjunta con el turno de oposición libre, cada uno con las particularidades que se detallan en las presentes bases.

En ambos, se celebrará en primer lugar la fase de oposición y con las personas aspirantes que superen ésta, la fase de concurso para el turno de promoción interna.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por órgano técnico de selección, en la página web <https://www.dival.es/va/grupo/personal>

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

con un mínimo de 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o un mínimo de 48 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las personas admitidas serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único. Qedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir causa de fuerza mayor, el OTS podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando se pongan de manifiesto con la debida antelación, no haya finalizado el ejercicio correspondiente y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad.

El proceso selectivo para el turno libre será el de oposición y la puntuación máxima que se podrá obtener será de 60 puntos.

El proceso selectivo para la promoción interna será el de concurso oposición y constará de dos fases:

Fase de oposición, con puntuación máxima de 60 puntos que representa un 60% de la puntuación total. Fase de concurso, con puntuación máxima de 40 puntos que corresponde a un 40% del total de la puntuación total.

Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los opositores para la correcta realización de la prueba, adjuntándose al expediente del proceso selectivo. La correcta cumplimentación de los formularios de respuesta, siguiendo las instrucciones impartidas, será objeto de valoración, en el sentido que no contestar correctamente o impedir la corrección de los mismos será motivo de no proceder a la corrección de la prueba y quedarán decaídos del derecho a seguir en el proceso selectivo.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

La referencia a los temarios y contenido de las pruebas, se entenderán las vigentes en el momento de la celebración de los ejercicios.

Reglas generales para la realización de las pruebas

Las personas aspirantes deberán observar, las instrucciones del OTS o del personal colaborador durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de éstas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas, por parte de una persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar el ejercicio con carácter condicional, hasta que resuelva el OTS sobre el incidente.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Antes del inicio de los ejercicios, cuando se estime oportuno durante su desarrollo, en la recogida tras su finalización y siempre que lo considere conveniente el personal colaborador o el OTS, se comprobará la identidad de las personas aspirantes mediante la exhibición exclusivamente del original del DNI, del NIE acompañado del documento nacional de identidad del país de origen con foto, del pasaporte o del permiso de conducir emitido en España.

En todas las pruebas, el OTS adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar el anonimato en la valoración de éstas, y serán anulados todos los ejercicios que contengan alguna marca que pudiera identificar su autoría.

Base octava. Desarrollo de la Oposición. Turno libre y Promoción interna.

La fase de oposición estará compuesta por dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos para todas las personas aspirantes.

Primer Ejercicio. - De carácter obligatorio y eliminatorio

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos y generales. Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 90 + 10 preguntas de reserva tipo test en un tiempo de 120 minutos referidas al temario de materias comunes y específicas, en el que estará representado cada uno de los bloques. Las preguntas de reserva sólo se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna de las primeras 90 y por el orden en que aparecen.

Las preguntas que conformen los cuestionarios se elegirán por sorteo de entre las aportadas por todos los miembros del órgano técnico de selección. El número total de preguntas a sortear será de un veinte por ciento superior al establecido para el cuestionario.

Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

En el caso de que se marque más de una opción de respuesta en una misma pregunta no tendrá valor la misma.

El ejercicio tendrá una puntuación máxima de 30 puntos. Para superarlo se deberá obtener una puntuación igual o superior a la mitad de la mejor calificación obtenida de entre todos los resultados. No obstante, se establece una puntuación mínima de 10 puntos en el caso de que la mitad de la mejor calificación resultara inferior a los 10 puntos.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Segundo ejercicio. - De carácter obligatorio y eliminatorio

Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, sin que para su resolución las personas aspirantes puedan utilizar textos legislativos o material de consulta de ningún tipo:

PARTE 1: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 25 preguntas teórico-prácticas + 3 presuntas de reserva sobre el temario específico.

El tiempo de realización, en ningún caso, será inferior a 60 segundos por pregunta. Las preguntas de reserva sólo se tendrán en cuenta en caso de anulación de alguna de las primeras 25 y por el orden en que aparecen. Las preguntas que conformen los cuestionarios se elegirán por sorteo de entre las aportadas por todos los miembros del órgano técnico de selección. El número total de preguntas a sortear será de un veinte por ciento superior al establecido para el cuestionario.

Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Esta parte se calificará de 0 a 15 puntos.

PARTE 2: Consistirá en responder por escrito 5 preguntas teórico-prácticas de respuesta breve sobre el temario específico. El tiempo de realización del segundo ejercicio será determinado previamente por el OTS y, en ningún caso, será inferior a 100 minutos.

Esta parte se calificará de 0 a 15 puntos.

La calificación máxima del segundo ejercicio será de 30 puntos, obtenida con la suma de cada una de sus partes, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Las calificaciones, tanto de turno libre como de promoción interna, se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano técnico de selección, desestimándose la más alta y la más baja siempre y cuando disten éstas de 4 o más puntos.

Base novena. Presentación de alegaciones y recursos. Turno libre y Promoción interna.

Finalizado cada ejercicio, se publicará el resultado provisional, otorgando cinco días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones o en caso de no presentarse, se publicará nueva relación de calificaciones definitiva y se convocará la fecha, hora y lugar de la realización del siguiente ejercicio.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Contra las resoluciones y actos del órgano técnico de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, sin que ello implique la suspensión del procedimiento. No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Base décima. Desarrollo de la fase de concurso. Promoción interna.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de diez días naturales, a partir de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen hacer valer, de acuerdo con el baremo de aplicación.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso se deberá de presentar relacionada, ordenada y numerada junto con el documento de autobarematización que se publicará en el espacio web de la Diputación de Valencia, adjuntando la documentación original o fotocopia debidamente compulsada hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La fase de concurso se presentará a través de medios electrónicos de la misma manera en que se ha detallado en la base quinta para la presentación de solicitudes.

Se presentará una solicitud electrónica para la fase de concurso, dando su conformidad para que Recursos Humanos y Organización adjunte de oficio el informe con la documentación contenida en su expediente personal relativa al requisito de titulación académica y a los apartados del baremo, referidos a cursos de formación y perfeccionamiento, conocimiento del Valenciano e Idiomas Comunitarios.

La Diputación, mediante Recursos Humanos y Organización, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad y el trabajo desarrollado y el informe de cursos de formación de acuerdo con los datos obrantes en el expediente personal que deberán estar referidos o tener fecha de expedición, en todo caso, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con carácter previo a la presentación de la solicitud deberán comprobar en el apartado Información Laboral de la Carpeta Personal, la documentación obrante en su expediente personal.

Sólo serán valorados los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que, el tribunal no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera de plazo ni tampoco obtenidos en fecha

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

posterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes para concurrir al proceso selectivo. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido aportados dentro del plazo habilitado siempre que se justifique documentalmente mediante los códigos de verificación o mecanismo que permita comprobar su autenticidad y no se tendrán en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases o respecto las que haya dudas de veracidad.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada, si hubiera indicios de falsedad documental o cualquier tipo delictivo en la documentación aportada por el personal aspirante, el tribunal lo hará constar y se dará traslado al Ministerio Fiscal para que resuelva lo que resulte procedente.

El tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes admitidas y los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases.

El tribunal podrá requerir de los interesados las clarificaciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para su comprobación de los méritos alegados, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con los méritos u otros aspectos del concurso, y podrá tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso en todo aquello no previsto en estas bases.

En caso de empate en la fase de concurso entre los aspirantes, se establece el siguiente criterio de desempate:

- Primero, por la puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional.
- Segundo, por la puntuación más alta en el apartado de formación.
- Tercero, por la puntuación más alta en el apartado de idioma de valenciano.

El órgano técnico de selección se reunirá a los efectos de puntuar los méritos debidamente acreditados de conformidad con el siguiente baremo:

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Las personas aspirantes no podrán conseguir más de 40 puntos por la valoración de sus méritos.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA (Hasta un máximo de 18 puntos).

1.1. Experiencia en puestos de trabajo, con vínculo funcionarial en centros públicos que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a las de la escala, subescala y clase convocada: 0,20 puntos por mes trabajado.

1.2. Experiencia en puestos de trabajo, con vínculo funcionarial en centros públicos, de inferior grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a las de la escala, subescala y clase convocada: 0,10 puntos por mes trabajado.

1.3. Experiencia en otros puestos de trabajo análogos al convocado en entidades del sector público instrumental, en puestos de trabajo con funciones correspondientes a las de la escala, subescala y clase convocada y siempre que no se haya valorado en los otros apartados: 0,05 puntos por mes trabajado.

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo reservado a personal eventual, ni en el sector privado ni como autónomo/a.

Documentación acreditativa:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de la administración pública (en el que se hará constar grupo y subgrupo del puesto de trabajo, naturaleza, clasificación y tipo de jornada) o educativa correspondiente. En el caso de certificados correspondientes a administraciones educativas no españolas la persona aspirante aportará la traducción oficial de los mismos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por la administración educativa u órgano competente de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro, público o privado, el nivel educativo y la materia impartida, sin perjuicio de que por la Administración puedan pedirse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. Los servicios prestados en el extranjero se valorarán por el subapartado que corresponda según los datos que contenga el certificado. Estos certificados deberán presentarse traducidos oficialmente a alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana por un servicio de traducción jurada.

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo reservado a personal eventual, ni en el sector privado ni como autónomo/a.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

No se computarán como experiencia profesional períodos de prácticas o servicios prestados en régimen de becas, programas de empleo subvencionados, o similares.

En casos de jornada a régimen parcial, se computará el servicio prestado en proporción al régimen de jornada realizado.

El tiempo de servicio computable se puntuará por meses efectivos completos, no contando las fracciones inferiores a un mes.

En caso de empate primará la experiencia descrita en el apartado 1.1.

Se deberá aportar la vida laboral del aspirante.

2. FORMACIÓN: hasta un máximo de 22 puntos.

2.1. Titulaciones académicas. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cualquier titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo (diplomatura, licenciatura, grado o equivalente) distintas a las usadas para participar en el proceso: 3 puntos por cada titulación.
- Por cualquier titulación universitaria no relacionada en el puesto de trabajo (diplomatura, licenciatura, grado o equivalente) distintas a las usadas para participar en el proceso: 2 puntos por cada titulación.
- Por cualquier titulación de postgrado universitario: 1 punto.

La titulación a baremar deberá ser igual o superior al de la plaza convocada y nunca la que se aporta como requisito de acceso. En todo caso se deberá de tratar títulos oficiales, bien sean impartidos en centros públicos o privados, en estos casos, se deberá de aportar la correspondiente acreditación de la naturaleza de las titulaciones aportadas. No se valorarán titulaciones propias o títulos no oficiales.

2.2. Conocimientos de Valenciano: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se acreditará mediante certificado acreditativo por haber superado los niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

- Por certificado de nivel C2 o equivalente: 4 puntos
- Por certificado de nivel C1 o equivalente: 3,5 puntos

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

- Por certificado de nivel B2 o equivalente: 2,5 puntos
- Por certificado de nivel B1 o equivalente: 1,5 puntos
- Por certificado del nivel A2 o equivalente: 1 punto
- Por certificado del nivel A1 o equivalente: 0,5 puntos
- Para acreditar certificado de lenguaje administrativo y corrección de textos 0,5 puntos por cada certificado.

En cuanto al conocimiento de valenciano, se puntúa tan solo el nivel más alto obtenido, excepto los certificados de lenguaje administrativo y corrección de textos, que se sumarían al nivel más alto acreditado, hasta el máximo del presente apartado.

Para proceder a su puntuación, hace falta que se acredite mediante el certificado correspondiente de conformidad con la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

2.3. Cursos de perfeccionamiento y formación: Hasta un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN

Se valorarán los cursos que reúnan alguna de las características que se indican:

Cursos en el que el contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que así obre en el correspondiente catálogo de personal o instrumento de ordenación análogo.

Cursos que tengan relación con el contenido del temario que se establece en las presentes bases.

ACREDITACIÓN

Para ser valorados, la acreditación de los cursos deberá tener las siguientes características:

- a) Convocados e impartidos por el Instituto Valenciano de Administración Pública o por otros Institutos o Escuelas de Administración Pública del territorio nacional.
- b) Convocado e impartido por el Servicio de Formación de la Diputación de Valencia.
- c) Convocados o impartidos por otras entidades y agentes promotores de formación de personal empleado público y homologados por el IVAP o por otros Institutos o Escuelas de Administración Pública del territorio nacional.
- d) Convocados o impartidos por otras entidades y agentes promotores de formación de personal empleado público dentro del marco de los Acuerdos de

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, o de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

e) Convocados o impartidos por Consejerías de la Comunidad Valenciana y otras entidades públicas, siempre que hayan obtenido la homologación del organismo correspondiente en función del colectivo destinatario o bien hayan sido convocados e impartidos por el propio organismo de homologación y se destinen a personal empleado público.

f) Convocados e impartidos por las Universidades del “Sistema Universitario del estado español”.

En el caso de los certificados indicados en el apartado c), d) y e) deberá venir claramente indicado en los mismos la resolución de homologación y el organismo homologador, o, en su caso, recogido expresamente que se realiza en el marco de los acuerdos de formación continua o acuerdos de formación para el empleo.

BAREMO

El baremo de los cursos de formación siempre que respondan a las características anteriores será:

De 100 o más horas: 1 punto.

De 80 a menos a 100 horas: 0,75 puntos

De 50 a menos de 80 horas: 0,5 puntos

De 15 a menos de 50 horas: 0,25 puntos

Cursos inferiores a 15 horas no serán valorados.

NO VALORACIÓN:

Actividades de naturaleza diferente en los cursos tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

Cursos de formación pertenecientes a una carrera universitaria.

Cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los lugares que se ocupan.

Cursos de idiomas, incluido el valenciano.

Formación, títulos o certificados de postgrado.

No se valorarán cursos de formación en el que no se acredite la duración en horas ni en créditos ECTS.

No se valorarán formación con fecha anterior al año 2001. Por tanto, todos los certificados de formación deberán estar referenciados a fecha igual o posterior al 01/01/2001.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

CURSOS ACREDITADOS POR ECTS

En caso de que los certificados de acreditación de la realización de cursos se especifiquen sólo por créditos y no se concreten las horas, cada crédito ECTS se valorará a razón de 25 horas.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

En este apartado no se valorará cursos de idiomas ni de Valenciano.

2.4. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de la asociación de centros de lenguas de educación superior (ACLES) así como todos aquellos indicados en el Anexo del Decreto 61/2013, del 17 de mayo del Consejo, por el cual se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

- Por certificado de nivel C2 o equivalente: 2 puntos
- Por certificado de nivel C1 o equivalente: 1,50 puntos
- Por certificado de nivel B2 o equivalente: 1 punto
- Por certificado de nivel B1 o equivalente: 0,75 puntos
- Por certificado del nivel A2 o equivalente: 0,50 puntos
- Por certificado del nivel A1 o equivalente: 0,25 puntos

En cuanto a la valoración de los idiomas comunitarios, solo se valorará sobre un mismo idioma el nivel más alto acreditado.

El idioma valenciano y castellano no serán valorados en el presente apartado.

2.5. Procesos selectivos: Hasta un máximo de 1 punto.

A razón de 0,5 puntos, por cada uno de los ejercicios superados de cada proceso selectivo o promoción interna en los que se haya participado, siempre y cuando sea de categoría igual o superior a la convocada. No se valorará en este apartado las pruebas realizadas para provisión de puestos de trabajo.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Solo se valorarán las pruebas superadas de carácter obligatorio y eliminatorio. No se valorarán las entrevistas personales o similares por no tener connotación de prueba.

En aquellas pruebas selectivas en las cuales los ejercicios se dividan en dos o más partes, únicamente tendrá la consideración de ejercicio aprobado aquel en el cual se hayan superado todas las partes.

Este apartado se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente en la que se acredite el referido extremo. Por tanto, no se tendrán en cuenta publicaciones de calificaciones o similares.

Base undécima. Puntuación final y relación de personas aprobadas.

Turno libre:

Con el resultado del último ejercicio de la fase oposición, el órgano técnico de selección expondrá la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, que se confeccionará con los aspirantes que hayan superado todas las pruebas, sumando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios. Dicha relación dará comienzo con la persona aspirante que haya obtenido la puntuación total más alta y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de plazas convocadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio de la oposición. Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio. Si persistiera el empate se resolverá con la puntuación obtener en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate, se resolvería por sorteo.

La relación final de aprobados se publicará en la página web de la Diputación de Valencia.

Dicha relación será elevada por el órgano técnico de selección calificador a la Presidencia de la Diputación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a las plazas convocadas.

Promoción interna:

Una vez baremados los méritos, el órgano técnico de selección expondrá al público la lista de personas aspirantes con la puntuación obtenida en el total la fase de concurso y se concederá un plazo de cinco días naturales para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Resueltas las posibles incidencias y reclamaciones, el órgano técnico de selección configurará la relación definitiva de las personas aspirantes aprobadas por su orden de puntuación total, tanto de la fase de oposición como de concurso, que se interrumpirá cuando el número de incluidos en ella coincida con el número de plazas convocadas. Ésta constituirá la lista definitiva de personas que han superado el proceso selectivo.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, según lo establecido para esta fase como criterio de desempate.

El órgano técnico de selección elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación con propuesta de nombramiento como personal con vínculo funcionarial de carrera a la plaza convocada.

Base decimosegunda. Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión. Turno libre y Promoción interna.

Cuando el requisito de titulación exigido en la base tercera de la convocatoria no conste en Recursos Humanos y Organización, la persona aspirante deberá presentar, en el plazo de diez días a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de esta Diputación de la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado anterior, la titulación requerida, o en caso de equivalencia deberá ser una certificación expedida al efecto por la administración competente, en el Punto de Atención e Información de Recursos Humanos y Organización, para lo que será necesario obtener cita previa en el teléfono 963883988 o en el Registro General.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación correspondiente o del examen de esta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. Como consecuencia de dicha anulación, el órgano técnico de selección deberá proponer nueva relación definitiva de personas aspirantes aprobadas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Diputación procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera de las personas aprobadas en la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

(D) V | Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependían para acreditar su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Base decimotercera. Formación de bolsa de empleo de temporal.

En cuanto a este apartado se atenderá a lo que se regula en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia.

Del proceso de promoción interna se podrá crear bolsa de trabajo para realizar nombramientos en régimen de mejora de empleo.

Base decimocuarta. Vinculación de las Bases

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

ANEXO I

TEMARIO - TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Principios rectores de la política social y económica. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las comunidades autónomas. La administración local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana. Competencias de la Generalitat Valenciana.

Tema 4. La autonomía financiera y los recursos económicos de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La administración local en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 6. El municipio. Conceptos y elementos. Territorio y población.

Tema 7. El gobierno y la administración municipal. Competencias Municipales

Tema 8. La provincia en el régimen local. Las diputaciones. Competencias de las diputaciones. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 9. La potestad de auto organización de las Entidades Locales: contenido y límites. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Reglamento orgánico y ordenanzas.

Tema 10. Los conceptos de administración pública y de derecho administrativo. La sumisión de la administración al derecho. Principio de legalidad.

Tema 11. Las relaciones interadministrativas entre las Administraciones Públicas. Principios generales. Técnicas de cooperación entre administraciones.

Tema 12.- Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

Tema 13.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I) Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación del procedimiento. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Finalización y Ejecución del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y Recursos administrativos.

Tema 15.- Personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases de personal empleado público. Funcionariado de carrera. Funcionariado interino. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 16.- Derechos y Deberes. Código de conducta. Principios éticos y principios de conducta. Obligaciones. Responsabilidad por la gestión de los servicios. Responsabilidad patrimonial. Incorporación explícita de la ética al sistema normativo.

Tema 17.- La igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en el ámbito de la administración pública: marco normativo, medidas de protección y políticas activas. Derechos reconocidos en la Ley 4/2023 y actuaciones administrativas para garantizar la igualdad real y efectiva. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 18.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales: principios de la protección de datos. Los derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. La garantía de los derechos digitales. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Principios. Derechos del interesado. Información y acceso a los datos personales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I

Tema 19.- La planificación de las inversiones públicas en el ámbito de la Administración. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales.

Tema 20.- El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Legislación y reglamentación. El inventario de bienes. La red viaria dentro del inventario de bienes provincial. Características y variación. El deslinde del dominio público.

Tema 21.- La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimientos. Jurado provincial de expropiaciones.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 22.- El procedimiento expropiatorio en las obras de carreteras provinciales: agentes, competencias y procedimientos.

Tema 23.- Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en la Comunidad Valenciana: Legislación y conceptos. Tipos de instrumentos de ordenación. La estrategia territorial de la Comunidad Valenciana: Concepto y legislación. La infraestructura Verde: Concepto y funciones. El paisaje: Definición, objetivos e instrumentos.

Tema 24.- El planeamiento de desarrollo: Planes parciales. Planes de reforma interior. Planes especiales. Estudios de detalle. Las homologaciones de sectores a las determinaciones de la legislación urbanística valenciana. Los sectores del planeamiento y los estándares dotacionales.

Tema 25.- Suelo no urbanizable: Regulación y gestión. Declaraciones de interés comunitario, actuaciones sujetas a licencia municipal sin previa declaración de interés comunitario y actuaciones promovidas por las administraciones públicas territoriales.

Tema 26.- Marco legal en materia de suelo. La legislación estatal del suelo: La ley del suelo y su aplicación en la gestión de carreteras. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: contenido del derecho de propiedad. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y entidades locales. Aplicación del marco legal a la planificación y gestión de infraestructuras.

Tema 27.- Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Ámbito y criterios generales de la valoración del suelo, valoración en situación de suelo rural y urbanizado.

Tema 28.- El impacto ambiental de las infraestructuras del transporte. Evaluación ambiental de las herramientas de planificación: evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos.

Tema 29.- La evaluación ambiental: Concepto y legislación. Principios de la evaluación ambiental. Tipos de evaluación. Procedimientos de evaluación ambiental de proyectos. Tipos de resoluciones. Caducidad. Su aplicación a las actuaciones de carreteras.

Tema 30.- Documentación ambiental en los proyectos de carreteras. El Estudio de impacto ambiental en los proyectos de carreteras. Contenido mínimo de los Estudios de impacto ambiental de proyectos de carreteras. Gestión, integración y consideraciones ambientales a tener en cuenta en la fase de proyecto y obra. Renaturalización. Seguimiento ambiental.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 31.- Espacios naturales protegidos: legislación, clases y protección; régimen general de los diferentes espacios naturales protegidos. Ordenación de recursos y espacios naturales protegidos: instrumentos de ordenación ambiental. Infracciones y sanciones. Espacios protegidos. Red Natura 2000. El recurso al derecho penal para la protección del medio ambiente: aplicación del delito penal en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

Tema 32.- Consideraciones sectoriales en la evaluación de impacto ambiental de actuaciones de carreteras (1): Patrimonio cultural valenciano y vías pecuarias en la Comunidad Valenciana: legislación y repercusiones.

Tema 33.- Consideraciones sectoriales en la evaluación de impacto ambiental de actuaciones de carreteras (2): El suelo forestal en la Comunidad Valenciana: legislación y repercusiones.

Tema 34.- La infraestructura verde: definición, funciones y espacios que la integran. El paisaje: definición, objetivos e instrumentos Integración paisajística de las infraestructuras viarias. Estudios de Integración paisajística. Recursos paisajísticos. Cuencas Visuales. El Plan de Participación Pública. Procedimiento y tramitación en obras de infraestructuras viarias.

Tema 35.- La Huerta de Valencia: Plan de Acción Territorial. Condiciones generales para las infraestructuras en el ámbito de la Huerta de Valencia. Ente gestor con competencias en la Huerta de Valencia. Integración de las actuaciones de carreteras en la Huerta de Valencia.

Tema 36.- Riesgo de inundación en los proyectos de carreteras. Aplicación de los proyectos de carreteras del Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). Estudios de inundabilidad: factores, herramientas de cálculo, modelización y aplicación a la toma de decisiones en los proyectos de carreteras. Sistema de Información del agua en la Comunidad Valenciana. Aplicación a los proyectos de carreteras.

BLOQUE II

Tema 37.- La ley de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales, órganos de contratación, solvencia, clasificación empresas. Garantías exigibles en los contratos celebrados por las administraciones públicas: garantía provisional y definitiva. Pliegos de cláusulas administrativas. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 38.- La ley de Contratos del Sector Público: El contrato de obras: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 39.- La ley de Contratos del Sector Público: El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución del contrato de servicios. Resolución del contrato de servicios. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 40.- La legislación de carreteras y su distribución competencial en la Comunidad Valenciana. La legislación estatal de carreteras y el Reglamento General de Carreteras: Estructura y aplicación subsidiaria en el sistema viario de la Comunidad Valenciana.

Tema 41.- La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: elementos del sistema viario. Competencias. Planificación viaria y proyectos.

Tema 42.- La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: Relación con la planificación urbanística y territorial. Gestión y financiación del Sistema Viario. Limitaciones de usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Procedimiento de autorizaciones.

Tema 43.- La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: Disciplina. El procedimiento sancionador.

Tema 44.- Explotación de carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación. Autorización transportes especiales. Publicidad. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Reclamación por daños.

Tema 45.- El sistema viario de la Comunidad Valenciana. Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana. La red de carreteras de la Diputación de Valencia: Estructura, características y problemática.

Tema 46.- Protección civil en materia de carreteras y obras públicas. Plan territorial de emergencia de la Comunidad Valenciana: introducción, objeto y ámbito. El Plan Sectorial de Carreteras: Objetivos, activación, operatividad, implantación y mantenimiento.

Tema 47.- La contaminación acústica: normativa comunitaria, española y autonómica sobre el ruido. La Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido. Objeto. Ámbito de aplicación. Atribuciones competenciales de la Diputación en materia de ruido. Mapas de Ruido y Planes de Acción: Definición, objeto y contenido de los mismos.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 48.- Régimen jurídico del dominio público hidráulico en las zonas de servidumbre y policía. Afecciones del dominio público hidráulico a las infraestructuras viarias; Fase proyecto, Construcción y Explotación. Las Zonas Húmedas y su afección a las infraestructuras viarias, Proyecto y Obra.

Tema 49.- Los estudios de carreteras: proyectos básicos y proyectos de construcción. Objeto. Contenido. Tramitación y aprobación en el ámbito de la administración local.

Tema 50.- Topografía y cartografía en proyectos y obras de carreteras. Métodos e instrumentos de replanteo. Aplicación de las nuevas técnicas cartográficas en carreteras.

Tema 51.- Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras: Caracterización geotécnica de materiales de la traza. Técnicas de investigación del terreno.

Tema 52.- Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Fenómenos hidrológicos extremos: avenidas y sequías. El cambio climático, legislación y metodologías aplicables a infraestructuras viarias.

Tema 53.- Humanización de carreteras en tramos urbanos. Problemática asociada. Medidas para la mejora de la seguridad vial de todos los usuarios. Accesibilidad en entornos urbanizados.

Tema 54.- Principios básicos y ejes estratégicos de la movilidad segura, sostenible, y conectada. Modos de movilidad sostenible no motorizada. Carriles bici: tipos.

BLOQUE III

Tema 55.- El Drenaje Superficial: Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.

Tema 56.- El Drenaje Superficial: Drenaje de la plataforma y márgenes; Criterios básicos de proyecto; Elementos de drenaje superficial de plataforma y márgenes. Drenaje transversal: criterios básicos de proyectos; Puentes; Obras de drenaje transversal. Rellenos.

Tema 57.- El Drenaje Subterráneo. Criterios de proyecto: Drenaje de las capas del firme y de la plataforma. Elementos del drenaje subterráneo. Construcción y conservación. Los sistemas urbanos de drenaje sostenible y su aplicación en carreteras (SUDS): Funcionamiento y principales tipos.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 58.- El tráfico. Factores. Composición. Variables básicas del tráfico (Intensidad, Velocidad, Densidad). Relaciones entre las magnitudes de tráfico. Métodos de aforos de tráfico: Sistemas convencionales y nuevas tecnologías. Estudios de tráfico. El tráfico en la Red de Carreteras de la Diputación de Valencia: Características y composición.

Tema 59.- Planes de aforos. Tipo de estaciones. Intensidad media diaria (IMD). Factores que intervienen en la obtención de la IMD. Medición de vehículos pesados, motocicletas y vehículos de movilidad personal.

Tema 60.- Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Datos básicos. Hipótesis de crecimiento. Capacidad y niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad y a los niveles de servicio.

Tema 61.- Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce. Diseño de carreteras locales de baja intensidad de tráfico.

Tema 62.- Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: Radios y peralte, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Transición de peralte. Visibilidad en curvas circulares.

Tema 63.- Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes: Valores extremos, carriles adicionales. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Pérdidas de trazado.

Tema 64.- La sección transversal de una carretera. Elementos que la componen. El peralte. Diseño de la sección transversal de una carretera en zona urbana. Las carreteras 2+1.

Tema 65.- Intersecciones. Criterios generales y de proyecto. Clasificación y tipología. Recomendaciones y normativa. Intersecciones urbanas.

Tema 66.- Señalización vertical de carreteras. Normativa aplicable. Principios básicos. Tipos de señales. Retroreflectancia. Características de los elementos: dimensiones y colores. Criterios de implantación de las señales en carreteras convencionales.

Tema 67.- Señalización horizontal de carreteras. Normativa aplicable. Funciones de las marcas viales. Colores. Clasificación de marcas viales: tipos, significado, función y utilización.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 68.- Señalización de obras de carreteras. Normativa aplicable. Principios generales. Ordenación en presencia de obras fijas en carreteras convencionales. Elementos de señalización, balizamiento y defensa en obras de carreteras.

Tema 69.- El balizamiento de carreteras: Clasificación y tipos. Hitos de arista: clasificación y tipos, partes que lo componen y criterios de implantación. Sistemas de contención de vehículos y sistemas de protección de motociclistas. Normativa aplicable.

Tema 70.- Los puentes. Tipología. Elementos: Cimentación, apoyos, tablero. Elementos complementarios: barandillas, aparatos de apoyo, pavimentos, drenaje y protección del cauce. Normativa aplicable.

Tema 71.- El Hormigón Armado en el Código Estructural: Principios Generales. Bases generales para el proyecto, la ejecución y la gestión de calidad de las estructuras. Durabilidad de las estructuras de hormigón. Ejecución y gestión de la calidad de las estructuras de hormigón en: El proyecto, los productos, la ejecución y durante su vida en servicio.

BLOQUE IV

Tema 72.- Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares para obras de carreteras: Aspectos generales. La prescripción y normalización de los materiales. Fases del Control de calidad en las unidades de obra de una carretera. Ensayos más frecuentes de las distintas unidades obras de una carretera.

Tema 73.- El presupuesto de un proyecto de carreteras. Mediciones. Cálculo de precios. Cuadros de precios. Presupuesto de licitación. Plan de obra. Clasificación del contratista. Fórmula de revisión de precios.

Tema 74.- Residuos de construcción, demolición y desmontaje. La gestión de residuos de construcción y demolición en las distintas fases de una carretera: diseño, proyecto y obra. Obligaciones de los agentes implicados. El Estudio de gestión de residuos. El Plan de gestión de residuos. Uso y valorización de residuos en carreteras locales; Aplicaciones.

Tema 75.- Estudios de seguridad y salud en los proyectos de obras: objeto, obligatoriedad y contenido. Principios generales aplicables al proyecto de obra. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción: Objeto y contenido y tramitación. La coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y ejecución de la obra.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 76.- Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias, Paralización de trabajos, Información a la autoridad laboral, Derechos de los trabajadores. Registro de Empresas Acreditadas. Control de la subcontratación: Aptitud y control de pagos. El recurso preventivo.

Tema 77.- La Explanada; Concepto, formación y características. Materiales para la formación de explanadas, Los rellenos localizados y el tratamiento de explanadas. Desbroce, demolición, escarificado y compactado. Tipos y categoría de explanadas. Fases de ejecución y ensayos.

Tema 78.- Terraplenes, Todo uno y Pedraplenes. Tipos y características de suelos y rocas para conformarlos. Ejecución y Maquinaria. Ensayos a realizar.

Tema 79.- Excavación de la explanación de zanjas y pozos. Proceso constructivo. Control geométrico. Refino de taludes y construcción de bermas. Excavaciones especiales de taludes en roca.

Tema 80.- El firme. Conceptos Generales. Tipos de firme. Composición del firme de una carretera. Materiales. Dimensionamiento del firme según la Norma de Secciones de firme de la Comunidad Valenciana.

Tema 81.- Las capas granulares en los firmes. Tipos, características y condiciones técnicas de ejecución. Ensayos y control de ejecución.

Tema 82.- Las bases estabilizadas. Suelo cemento y grava cemento.

Tema 83.- Los pavimentos. Tipos y características. Pavimentos asfálticos y pavimentos de hormigón. Mezclas sostenibles, huellas de carbono, escarbonización de la carretera.

Tema 84.- Las mezclas bituminosas. Mezclas tipo hormigón bituminoso, mezclas drenantes y discontinuas, mezclas tipo SMA y mezclas tipo AUTL. Tipos, denominación y empleo. Puesta en obra. Control de calidad. Control geométrico. Control de ejecución. Ensayos.

Tema 85.- Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla, microaglomerados en frío y mezclas abiertas en frío. Control de calidad y ensayos. Reutilización in situ con emulsión y cemento. Reutilización en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas.

Tema 86.- Rehabilitación de firmes. Nivel de agotamiento. Técnicas de auscultación y diagnóstico. Rehabilitación estructural y superficial.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 87.- Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y textura: concepto e indicadores. Regularidad superficial de los firmes: concepto e indicadores. Técnicas de auscultación.

Tema 88.- Conservación de carreteras. Sistemas operativos de gestión de la conservación: Principales operaciones a realizar. Los contratos de conservación integral en la red de carreteras de la Diputación de Valencia. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de carreteras.

Tema 89.- La Estrategia de Seguridad Vial 2030. El Sistema Seguro. Misión, visión y principios. Objetivos del decenio. Áreas estratégicas relacionadas con la infraestructura y las Líneas de Actuación asociada.

Tema 90.- La gestión de la Seguridad Vial en redes locales. Los programas de seguridad vial. Análisis de accidentalidad. Índices de peligrosidad y de mortalidad. Tramos de concentración de accidentes. Inspecciones y auditorias de seguridad vial y propuesta de actuaciones para mejora de seguridad vial.

ANEXO II

TEMARIO PROMOCIÓN INTERNA

BLOQUE I

Tema 1 - La planificación de las inversiones públicas en el ámbito de la Administración. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales.

Tema 2 - El procedimiento expropiatorio en las obras de carreteras provinciales: agentes, competencias y procedimientos.

Tema 3 - El planeamiento de desarrollo: Planes parciales. Planes de reforma interior. Planes especiales. Estudios de detalle. Las homologaciones de sectores a las determinaciones de la legislación urbanística valenciana. Los sectores del planeamiento y los estándares dotacionales.

Tema 4 - Criterios básicos de la utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Ámbito y criterios generales de la valoración del suelo, valoración en situación de suelo rural y urbanizado.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 5 - La evaluación ambiental: Concepto y legislación. Principios de la evaluación ambiental. Tipos de evaluación. Procedimientos de evaluación ambiental de proyectos. Tipos de resoluciones. Caducidad. Su aplicación a las actuaciones de carreteras.

Tema 6 - Documentación ambiental en los proyectos de carreteras. El Estudio de impacto ambiental en los proyectos de carreteras. Contenido mínimo de los Estudios de impacto ambiental de proyectos de carreteras. Gestión, integración y consideraciones ambientales a tener en cuenta en la fase de proyecto y obra. Renaturalización. Seguimiento ambiental.

Tema 7 - Espacios naturales protegidos: legislación, clases y protección; régimen general de los diferentes espacios naturales protegidos. Ordenación de recursos y espacios naturales protegidos: instrumentos de ordenación ambiental. Infracciones y sanciones. Espacios protegidos. Red Natura 2000. El recurso al derecho penal para la protección del medio ambiente: aplicación del delito penal en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

Tema 8 - Consideraciones sectoriales en la evaluación de impacto ambiental de actuaciones de carreteras (1): Patrimonio cultural valenciano y vías pecuarias en la Comunidad Valenciana: legislación y repercusiones.

Tema 9 - Consideraciones sectoriales en la evaluación de impacto ambiental de actuaciones de carreteras (2): El suelo forestal en la Comunidad Valenciana: legislación y repercusiones.

Tema 10 - La infraestructura verde: definición, funciones y espacios que la integran. El paisaje: definición, objetivos e instrumentos Integración paisajística de las infraestructuras viarias. Estudios de Integración paisajística. Recursos paisajísticos. Cuencas Visuales. El Plan de Participación Pública. Procedimiento y tramitación en obras de infraestructuras viarias.

Tema 11 - La Huerta de Valencia: Plan de Acción Territorial. Condiciones generales para las infraestructuras en el ámbito de la Huerta de Valencia. Ente gestor con competencias en la Huerta de Valencia. Integración de las actuaciones de carreteras en la Huerta de Valencia.

Tema 12 - Riesgo de inundación en los proyectos de carreteras. Aplicación de los proyectos de carreteras del Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). Estudios de inundabilidad: factores, herramientas de cálculo, modelización y aplicación a la toma de decisiones en los proyectos de carreteras. Sistema de Información del agua en la Comunidad Valenciana. Aplicación a los proyectos de carreteras.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

BLOQUE II

Tema 13 - La ley de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales, órganos de contratación, solvencia, clasificación empresas. Garantías exigibles en los contratos celebrados por las administraciones públicas: garantía provisional y definitiva. Pliegos de cláusulas administrativas. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales.

Tema 14 - La ley de Contratos del Sector Público: El contrato de obras: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 15 - La ley de Contratos del Sector Público: El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución del contrato de servicios. Resolución del contrato de servicios. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 16 - La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: elementos del sistema viario. Competencias. Planificación viaria y proyectos.

Tema 17- La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: Relación con la planificación urbanística y territorial. Gestión y financiación del Sistema Viario. Limitaciones de usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras. Procedimiento de autorizaciones.

Tema 18 - La ley de carreteras de la Comunidad Valenciana: Disciplina. El procedimiento sancionador.

Tema 19 - Explotación de carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación. Autorización transportes especiales. Publicidad. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Reclamación por daños.

Tema 20 - Protección civil en materia de carreteras y obras públicas. Plan territorial de emergencia de la Comunidad Valenciana: introducción, objeto y ámbito. El Plan Sectorial de Carreteras: Objetivos, activación, operatividad, implantación y mantenimiento.

Tema 21 - La contaminación acústica: normativa comunitaria, española y autonómica sobre el ruido. La Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido. Objeto. Ámbito de aplicación. Atribuciones competenciales de la Diputación en materia de ruido. Mapas de Ruido y Planes de Acción: Definición, objeto y contenido de los mismos.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 22 - Régimen jurídico del dominio público hidráulico en las zonas de servidumbre y policía. Afecciones del dominio público hidráulico a las infraestructuras viarias; Fase proyecto, Construcción y Explotación. Las Zonas Húmedas y su afección a las infraestructuras viarias, Proyecto y Obra.

Tema 23 - Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Fenómenos hidrológicos extremos: avenidas y sequías. El cambio climático, legislación y metodologías aplicables a infraestructuras viarias.

Tema 24 - Humanización de carreteras en tramos urbanos. Problemática asociada. Medidas para la mejora de la seguridad vial de todos los usuarios. Accesibilidad en entornos urbanizados.

Tema 25 - Principios básicos y ejes estratégicos de la movilidad segura, sostenible, y conectada. Modos de movilidad sostenible no motorizada. Carriles bici:tipos.

BLOQUE III

Tema 26 - El Drenaje Superficial: Drenaje de la plataforma y márgenes; Criterios básicos de proyecto; Elementos de drenaje superficial de plataforma y márgenes. Drenaje transversal: criterios básicos de proyectos; Puentes; Obras de drenaje transversal. Rellenos.

Tema 27 - El Drenaje Subterráneo. Criterios de proyecto: Drenaje de las capas del firme y de la plataforma. Elementos del drenaje subterráneo. Construcción y conservación. Los sistemas urbanos de drenaje sostenible y su aplicación en carreteras (SUDS): Funcionamiento y principales tipos.

Tema 28 - Planes de aforos. Tipo de estaciones. Intensidad media diaria (IMD). Factores que intervienen en la obtención de la IMD. Medición de vehículos pesados, motocicletas y vehículos de movilidad personal.

Tema 29 - Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Datos básicos. Hipótesis de crecimiento. Capacidad y niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad y a los niveles de servicio.

Tema 30 - Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce. Diseño de carreteras locales de baja intensidad de tráfico.

Tema 31 - Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: Radios y peralte, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones,

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Transición de peralte. Visibilidad en curvas circulares.

Tema 32 -Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes: Valores extremos, carriles adicionales. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Pérdidas de trazado.

Tema 33 - La sección transversal de una carretera. Elementos que la componen. El peralte. Diseño de la sección transversal de una carretera en zona urbana. Las carreteras 2+1.

Tema 34 - Intersecciones. Criterios generales y de proyecto. Clasificación y tipología. Recomendaciones y normativa. Intersecciones urbanas.

Tema 35 - Señalización vertical de carreteras. Normativa aplicable. Principios básicos. Tipos de señales. Retroreflectancia. Características de los elementos: dimensiones y colores. Criterios de implantación de las señales en carreteras convencionales.

Tema 36 - Señalización horizontal de carreteras. Normativa aplicable. Funciones de las marcas viales. Colores. Clasificación de marcas viales: tipos, significado, función y utilización.

Tema 37 - Señalización de obras de carreteras. Normativa aplicable. Principios generales. Ordenación en presencia de obras fijas en carreteras convencionales. Elementos de señalización, balizamiento y defensa en obras de carreteras.

Tema 38 - El balizamiento de carreteras: Clasificación y tipos. Hitos de arista: clasificación y tipos, partes que lo componen y criterios de implantación. Sistemas de contención de vehículos y sistemas de protección de motociclistas. Normativa aplicable.

Tema 39 - Los puentes. Tipología. Elementos: Cimentación, apoyos, tablero. Elementos complementarios: barandillas, aparatos de apoyo, pavimentos, drenaje y protección del cauce. Normativa aplicable.

Tema 40- El Hormigón Armado en el Código Estructural: Principios Generales. Bases generales para el proyecto, la ejecución y la gestión de calidad de las estructuras. Durabilidad de las estructuras de hormigón. Ejecución y gestión de la calidad de las estructuras de hormigón en: El proyecto, los productos, la ejecución y durante su vida en servicio.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

BLOQUE IV

Tema 41 - Residuos de construcción, demolición y desmontaje. La gestión de residuos de construcción y demolición en las distintas fases de una carretera: diseño, proyecto y obra. Obligaciones de los agentes implicados. El Estudio de gestión de residuos. El Plan de gestión de residuos. Uso y valorización de residuos en carreteras locales; Aplicaciones.

Tema 42 - Principios generales de seguridad aplicables durante la ejecución de la obra. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias, Paralización de trabajos, Información a la autoridad laboral, Derechos de los trabajadores. Registro de Empresas Acreditadas. Control de la subcontratación: Aptitud y control de pagos. El recurso preventivo.

Tema 43 - La Explanada; Concepto, formación y características. Materiales para la formación de explanadas, Los rellenos localizados y el tratamiento de explanadas. Desbroce, demolición, escarificado y compactado. Tipos y categoría de explanadas. Fases de ejecución y ensayos.

Tema 44 - Terraplenes, Todo uno y Pedraplenes. Tipos y características de suelos y rocas para conformarlos. Ejecución y Maquinaria. Ensayos a realizar.

Tema 45 - Las capas granulares en los firmes. Tipos, características y condiciones técnicas de ejecución. Ensayos y control de ejecución.

Tema 46 - Las bases estabilizadas. Suelo cemento y grava cemento.

Tema 47 - Los pavimentos. Tipos y características. Pavimentos asfálticos y pavimentos de hormigón. Mezclas sostenibles, huellas de carbono, descarbonización de la carretera.

Tema 48 - Las mezclas bituminosas. Mezclas tipo hormigón bituminoso, mezclas drenantes y discontinuas, mezclas tipo SMA y mezclas tipo AUTL. Tipos, denominación y empleo. Puesta en obra. Control de calidad. Control geométrico. Control de ejecución. Ensayos.

Tema 49. Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla, microaglomerados en frío y mezclas abiertas en frío. Control de calidad y ensayos. Reutilización in situ con emulsión y cemento. Reutilización en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas.

Tema 50 - Rehabilitación de firmes. Nivel de agotamiento. Técnicas de auscultación y diagnóstico. Rehabilitación estructural y superficial.

Tema 51 - Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al

(D) (V) Diputació de València | Recursos Humans i Organització

deslizamiento y textura: concepto e indicadores. Regularidad superficial de los firmes: concepto e indicadores. Técnicas de auscultación.

Tema 52 - Conservación de carreteras. Sistemas operativos de gestión de la conservación: Principales operaciones a realizar. Los contratos de conservación integral en la red de carreteras de la Diputación de Valencia. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de carreteras.

Tema 53 - La Estrategia de Seguridad Vial 2030. El Sistema Seguro. Misión, visión y principios. Objetivos del decenio. Áreas estratégicas relacionadas con la infraestructura y las Líneas de Actuación asociada.

Tema 54 - La gestión de la Seguridad Vial en redes locales. Los programas de seguridad vial. Análisis de accidentalidad. Índices de peligrosidad y de mortalidad. Tramos de concentración de accidentes. Inspecciones y auditorias de seguridad vial y propuesta de actuaciones para mejora de seguridad vial.

